



San José, Agosto 2 de 1999.-

**RESOLUCION N° 2.752/999.-** VISTO: el Oficio N° 2481/999 de la Intendencia Municipal contenido en el expediente N° 2585/999 adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a declarar desafectado del uso público el inmueble sin empadronar ubicado en la 7ma. Sección Judicial del Departamento y posteriormente cederlo a OSE con la finalidad de construir un tanque elevado de agua potable para el abastecimiento de Rincón de la Bolsa; **CONSIDERANDO:** los informes elaborados por las comisiones asesoras del cuerpo de Legislación y Presupuesto y Asuntos Financieros y que figuran a fs. 6, 7 y 8 respectivamente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó los informes aludidos en el considerando anterior, y por unanimidad de presentes en general y en particular 22 votos en 22, el proyecto de decreto, elevado por el Ejecutivo, sancionando el **Decreto N° 2.846** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Art. 1°)** Declarar desafectado del uso público el predio sin empadronar ubicado en la Localidad Catastral de Autódromo Nacional, 7ma. Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano trazado por Ing. Agrim. Jorge Franco en diciembre de 1997 consta de una superficie de 225 mts. que forma parte de la Avenida N° 8.

**Art. 2°)** Autorizar al Ejecutivo Departamental a ceder a OSE el inmueble referido en el artículo anterior con destino a la construcción de un tanque elevado de agua potable para el abastecimiento de Rincón de la Bolsa.

**Art. 3°)** Derógase el apartado a) del artículo 2° del Decreto N° 2.777.

**Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EL DIA DOS DE AGOSTO  
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Alvaro Pianzola

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General